

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN PIEDRAS NEGRAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, EN FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----

6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones. -----

7. El artículo 18 fracción II del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores el participar en la práctica de las (visitas/inspecciones) programadas. -----

8. El artículo 18 fracción VI de dicho cuerpo normativo establece como obligación de los visitadores el auxiliar en las inspecciones programadas. -----

9. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes. -----

10. Asimismo el artículo 30 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas e inspecciones ordinarias serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

11. El artículo 27 del reglamento en cita indica que las visitas e inspecciones se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

-----**MOTIVACIÓN**-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día veinticinco de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo C-112-2021, a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, estableciendo el día doce de noviembre del año dos mil veintiuno para la realización del ejercicio de inspección respectivo para el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegación Piedras Negras.-----

-----**GENERALIDADES**-----

1. Funcionario Titular del Ejercicio. Licenciado Erik Dante Acuña Solís, Inspector Administrativo -----

2. Funcionarios de apoyo. Licenciada Melissa Lisette Gallegos González, Visitadora Auxiliar. -----

3. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

4. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/464/2021 con fecha de recepción seis de septiembre de dos mil veintiuno, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la facilitadora.-----

5. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegación Piedras Negras.-----

6. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Rio Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día doce de noviembre del dos mil veintiuno.-----

7. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

8. Periodo de supervisión: Primera Inspección Administrativa dos mil veintiuno. Comprende del día seis de enero del año dos mil veintiuno al once de noviembre del año dos mil veintiuno.-----

9. Personal encargado de atender la visita: Licenciada Alma Elizabeth Silva Orona, Facilitadora. -----

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad la Facilitadora del Órgano manifiesta que el día trece de octubre del año en curso, se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la inspección y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio, que la Visitaduría ocurre en representación del Consejo y que durante el ejercicio se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

-----**REVISIÓN**-----

Se hace la observación que se encuentra presente en el ejercicio de supervisión el Visitador Judicial General, Maestro Gerardo Ontiveros Rentería quien firma el acta para constancia.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

Consecutivo	Nombre	Cargo
1	Alma Elizabeth Silva Orona	Facilitadora
2	Yuriria Yajaira Mendoza Cruz	Facilitadora

Evaluación del personal: Por instrucción del Visitador Judicial General se omite dicha evaluación, toda vez que ésta será llevada a cabo en la Dirección General de Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

Quejas y denuncias por escrito: Durante la jornada, no se presentaron ciudadanos a interponer diversas quejas y denuncias, siendo. -----

Quejas y denuncias por comparecencia: Durante la jornada, no acudieron ciudadanos a interponer quejas y denuncias por comparecencia. -----

Cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios: A continuación se procede a hacer la revisión respectiva del cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos

disciplinarios que le competen al órgano en cuestión, lo cual se hace en los siguientes términos:

- A) Acuerdos del Consejo relativos al Covid-19: Se procede a hacer la revisión de la aplicación de las medidas decretadas en los Acuerdos C-109/2020 y C-046/2021, las cuales se cumplen a cabalidad.

Obligaciones de Titulares: Al respecto de esta información, se solicita a la facilitadora del órgano los informes mensuales remitidos, asimismo se desprende que fueron asignados 456 procedimientos. La información pormenorizada al respecto se localizará en el “**Anexo 1D, Informe de Delegación.**”

Mediación: Se solicita un muestreo de 14 expedientes que tienen convenio y 14 expedientes sin que se haya llegado a un acuerdo respecto a las materias civiles, mercantiles, familiares y penales, durante el periodo a evaluar. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **2M, Análisis de Mediación.**

Conciliación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de conciliación celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ninguna conciliación.

Evaluación Neutral: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de evaluación neutral celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ninguna evaluación.

Arbitraje: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de arbitraje celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ningún arbitraje.

----- **CIERRE DE ACTA** -----

Manifestaciones del personal: No hubo manifestación alguna del personal.

Manifestaciones de usuarios o litigantes: No hubo manifestación alguna de usuarios o litigantes.

Con lo anterior, se hace constar que a las quince horas del día doce de noviembre de dos mil veintiuno, se concluyó la Primer Inspección Administrativa, de la que se levanta acta por triplicado que firma la Facilitadora y el personal de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, quedando uno en poder de la Facilitadora del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Estas firmas pertenecen al acta de Inspección Administrativa No. 58/ORD/VJG/2021-2, correspondiente a la Primer Inspección Administrativa Ordinaria del año 2021, llevada a cabo en el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, el día 12 de noviembre de 2021.

Licenciada Alma Elizabeth Silva Orona
Facilitadora.

Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.
Visitador Judicial General

Licenciado Erik Dante Acuña Solís.
Inspector Administrativo.

Licenciada Melissa Lissete Gallegos González.
Visitadora Auxiliar.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, AL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

**ANEXO 1M
INFORME DE DELEGACIÓN**

En el periodo de visita se obtiene que se han remitido los siguientes informes mensuales a la Dirección General del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

Remisión de informes mensuales de la Delegación Piedras Negras, emitido por la Licenciada Alma Elizabeth Silva Orona a la Dirección General del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

	Informe relativo a:	Fecha de envío:	Observaciones
1	Enero	02/02/2021	████████████████████
2	Febrero	02/03/2021	████████████████████
3	Marzo	05/04/2021	████████████████████
4	Abril	04/05/2021	████████████████████
5	Mayo	02/06/2021	████████████████████
6	Junio	01/07/2021	████████████████████
7	Julio	16/07/2021	████████████████████
8	Agosto	01/09/2021	████████████████████
9	Septiembre	04/10/2021	████████████████████
10	Octubre	01/11/2021	████████████████████

Estadística de las y los facilitadores que hayan realizado procesos de mediación durante el período a evaluar correspondiente del seis de enero del año dos mil veintiuno al once de noviembre del dos mil veintiuno.

Facilitadora	Licenciada Alma Elizabeth Silva Orona	Licenciada Yuriria Yajaira Mendoza Cruz
Cantidad de procedimientos asignados	199	257
Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	66	59
Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	12	18
Cantidad de procedimientos abiertos.	79	75
Atenciones diversas a soluciones alternas.	0	0

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, AL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN PIEDRAS NEGRAS EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

**ANEXO NÚMERO 2M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS POR CONVENIO

Nombre de la Facilitadora Licenciada Alma Elizabeth Silva Orona.
--

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento o tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
Exp 001/2021 Mediación Civil	Si	No se anexa la invitación.	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio. - 1 sesión de mediación. - Acuerdo parcial.
Exp 003/2021 Mediación Civil	Si	No se anexa invitación	Si	Si	-No cuenta con la invitación a las partes. - La hoja relativa a las sesiones de mediación no está llenada. -Mediación Verbal -Cuenta con encuesta de servicio.
Exp 05/2021. Mediación Civil.	Si	No se anexa invitación	Si	Si	-No cuenta con la invitación a las partes. - La hoja relativa a las sesiones de mediación no está llenada. - Cuenta con encuesta de servicio. - Acuerdo parcial.
Exp. 006/2021 Mediación Penal.	Si	No se anexa invitación	Si	Si	-No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio -3 sesiones de mediación. - Acuerdo parcial.
Exp. 007/2021 Mediación Familiar	Si	No se anexa invitación	Si	Si	-No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio - 1 sesión de mediación. - Acuerdo parcial.
Exp. 018/2021 Mediación Civil	Si	No se anexa invitación	Si	Si	-No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio - 1 sesión de mediación. - Acuerdo parcial.
Exp. 019/2021 Mediación Civil	Si	No se anexa invitación	Si	Si	-No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio - 1 sesión de mediación. - Acuerdo parcial.

Nombre de la Facilitadora Licenciada Yuriria Yajaira Mendoza Cruz

Número de Procedimiento.	El proceso o inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
Exp. 004/2021 Mediación Familiar	Si	Si	Si	Si	-No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio - 1 sesión de mediación. - Acuerdo parcial.
Exp. 058/2021 Mediación Familiar	Si	Si	Si	Si	-No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio - 1 sesión de mediación. En este expediente son dos procesos de mediación, el primero es de fecha 20 de mayo del 2021 y se llegó a una mediación parcial. Custodia, pensión alimenticia, convivencia y meneaje de la casa fueron los acuerdos que se obtuvieron. En fecha 8 de octubre del 2021 se reapertura el expediente a razón de solicitud de las partes y se llega a un acuerdo escrito en relación a la cláusula tercera y cuarta que corresponden a la convivencia y meneaje de la casa. - Acuerdo parcial.
Exp 13/2021 Mediación Civil	Si	Si	Si	Si	-No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio - 1 sesión de mediación. - Acuerdo total.
Exp 53/2021 Mediación Civil	Si	Si	Si	Si	-No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio - 1 sesión de mediación. - Acuerdo parcial.
Exp 23/2021 Mediación Civil	Si	Si	Si	Si	-No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio - 1 sesión de mediación. -Acuerdo total.
Exp 11/2021 Mediación Familiar	Si	Si	Si	Si	No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio - 1 sesión de mediación. - Acuerdo parcial.
Exp 10/2021 Mediación Civil	Si	Si	Si	Si	No cuenta con la invitación a las partes. - Cuenta con encuesta de servicio - 1 sesión de mediación. - Acuerdo parcial.

PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS SIN CONVENIO

Nombre del Facilitadora Licenciada: Alma Elizabeth Silva Orona.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Pormenores de la conclusión del procedimiento.
J-084/2021 Penal	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. - Se realizaron tres sesiones.
J-078/2021 Penal	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. -Se realizaron tres sesiones.
J-026/2021 Civil	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. -Se realizó una sesión.
J-024/2021 Civil	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. -Se realizaron 5 sesiones.
J-022/2021 Civil	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. -Se realizó una sesión.
J-016/2021 Penal	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. -Se realizó una sesión.
J-088/2021 Penal	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. -Se realizaron 4 sesiones.

Nombre del Facilitadora Licenciada: Yuriria Yajaira Mendoza Cruz.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Pormenores de la conclusión del procedimiento.
J-144/2021 Familiar	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. - Se realizaron tres sesiones.
Exp 136/2021. Penal	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. -Se realizó una sesión.
Exp 98/2021. Penal	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. - Se realizó una sesión.
Exp 90/2021. Civil	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. - Se realizó una sesión.
Exp 59/2021. Civil	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. - Se realizó una sesión. -Los formatos están firmados a ruego toda vez que una de las partes no sabe leer ni escribir.
Exp 009/2021. Civil	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. - Se indica en la constancia de conclusión del procedimiento alguno de los participantes dejó de asistir a dos sesiones. - Se realizaron cinco sesiones.
Exp 074/2021. Civil	Si	Si	Si	Si	- No cuenta con la invitación a las partes. - Se realizaron siete sesiones.

OBSERVACIONES.

██████████

██████████

Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta y anexos de la inspección administrativa identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2022.

Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitadora Judicial.